Resolución de Presidencia N° 078-2022-IPD/P

Lima, 10 de junio de 2022

VISTOS: El Oficio N° 0157-2022-GRL/GOB, emitido por el Gobierno Regional de Lima; el Informe N° 000430-2021-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; los Informes N° 000082-2022-OCR/IPD y N° 000102-2022-OCR/IPD, emitidos por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe Nº 000336-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte (CRDs) son designados por el presidente del IPD, a propuesta del presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el numeral 13.3. del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, dispone que los Consejos Regionales del Deporte renuevan a sus miembros íntegramente cada tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un periodo adicional, para lo cual los Gobiernos Regionales de la jurisdicción presentan una terna de candidatos;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR *"Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión: 1"*, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P, de fecha 02 de marzo de 2018, establece que sesenta (60) días calendarios antes de culminar el periodo de la designación del presidente del Consejo Regional del Deporte, el IPD solicitará, mediante oficio dirigido al Gobierno Regional correspondiente, la ratificación del presidente en funciones o caso contrario, la remisión de la terna de postulantes;

Que, asimismo, el sub numeral 8.3.1 de la citada directiva dispone que los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el presidente del IPD, previo informe del Comité de Evaluación conformado para dicho fin;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 076-2019-IPD/P, de fecha 19 de junio de 2019, la Presidencia del IPD resolvió designar al señor Luis Daniel Baca Guzmán en el cargo de presidente del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias (en adelante, CRD Lima Provincias), desde el 19 de junio de 2019 hasta el 19 de junio de 2022;

Que, mediante Oficio N° 0157-2022-GRL/GOB, de fecha 27 de abril de 2022, el Gobierno Regional de Lima manifiesta su intención de ratificar al señor Luis Daniel Baca Guzmán en el cargo de presidente del CRD Lima Provincias;

Que, mediante Informe N° 014-2022-IPD/CEPCRD, de fecha 03 de mayo de 2022, el Comité de Evaluación de Postulantes, Designación y Vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte, en atención a lo señalado por el Presidente del Gobierno Regional de Lima, recomienda renovar en el cargo de presidente del CDR Lima Provincias al señor Luis Daniel Baca Guzmán, desde el 20 de junio de 2022 hasta el 20 de junio de 2025;

Que, mediante Informe N° 000430-2021-UP/IPD, de fecha 06 de mayo de 2021, la Unidad de Personal concluye que el puesto de presidente de un Consejo Regional pertenece al grupo ocupacional de empleados de confianza y no se encuentra comprendido dentro de la prohibición de contratación bajo el régimen Contratación Administrativa de Servicios (CAS), establecida por la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación de los regímenes laborales del sector público;

Que, mediante Informe Nº 000336-2022-OAJ/IPD, de fecha 10 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, a efectos de emitir el acto resolutivo de ratificación, conforme a lo solicitado por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales a través de los Informes N° 000082-2022-OCR/IPD y N° 000102-2022-OCR/IPD;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2004-PCM y sus modificatorias; la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR *"Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte Versión: 1"*; y la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y,

Con el visto de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de presidente del CDR Lima Provincias
Designar en el cargo de presidente del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias, al señor Luis Daniel Baca Guzmán, por un período adicional de tres (3) años, desde el 20 de junio de 2022 hasta el 20 de junio de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Cumplimiento
Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación
Notificar la presente resolución al interesado y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación
Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MÁXIMO ENRIQUE PÉREZ ZEVALLOS
Presidente
Instituto Peruano del Deporte